



## Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N 201750000049

(05 de julio)

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la línea **COMPARSAS PARA EL DESFILE DE SILLETEROS DE LA FERIA DE LAS FLORES**, Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017, Fase 2, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

### LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaría de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

### CONSIDERANDO QUE

Constitución Nacional en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades

La Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales

El plan de Desarrollo establece en la Dimensión cuatro, “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto tres “Medellín se construye desde la Cultura” del programa “Creación, formación, fomento y circulación” que el proyecto “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de fortalecer las convocatorias públicas garantizará innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, a través de la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, para la consolidación de las iniciativas, programas y proyectos del sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

En cumplimiento de las disposiciones legales citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte y la Cultura según consta en Resolución N°43 expedida el día 21 de abril de 2017, cuyo objeto es estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de becas y apoyos por áreas, ciclos y modalidades a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y cultura durante la vigencia 2017.

La Resolución N.43 de 2017 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las convocatorias, se encuentran en el documento denominado “Lineamiento Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017, Fase 2” de la Secretaría de



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

Cultura Ciudadana" publicado en la dirección web [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura).

La Convocatoria de Estímulos incluye la línea **COMPARSAS PARA EL DESFILE DE SILLETEROS DE LA FERIA DE LAS FLORES** cuyo objeto es Promover la circulación de comparsas, que integren las diferentes artes escénicas, con énfasis en el componente coreográfico y dramático, para ser presentadas en el marco de la versión 60 del Desfile de Silletos de la Feria de las Flores. Se entregarán tres estímulos de \$18.000.000 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS) Para bandas de Marcha y cinco estímulos de \$40.000.000 (CUARENTA MILLONES DE PESOS) Para comparsas artísticas.

El día dieciocho (18) de mayo a las 3:00pm cerró la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la modalidad de la línea **COMPARSAS PARA EL DESFILE DE SILLETEROS DE LA FERIA DE LAS FLORES** con un total de siete (07) propuestas recibidas, así:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
PJ-00000900071154-52660	¡MEDELLÍN FLORECE!	CORPORACIÓN EL BALCÓN DE LOS ARTISTAS	900071154
PJ-0000900740811-6-52840	DE LA LLUVIA	CORPORACIÓN CUPRÁ COMPAÑÍA ARTÍSTICA	900740811-6
PJ-0000800247099-1-52751	"FLORECIENDO EN EL BOLIVAR "	CORPORACIÓN CULTURAL RAPSODIA NEGRA	800247099-1
GC-00000071313122-52797	MEMORIA BARRIAL, RECORDANDO LOS 80S	RAUL CAMELO BUENAVENTURA	71313122
PJ-00000900812634-51741	THE BURLESQUE PAISA	CORPORACION AKUMAJAA, ARTE Y GOURMET	900812634 -9
PJ-0000811020442-1-51616	MEMORIA DE ARMONÍAS Y FLORES	FUNDACIÓN CULTURAL DANZA COLOMBIA	811020442-1
GC-00000008061769-52615	DANZANDO ENTRE RECUERDOS	MASSIO ANDRÉS MESA GARZÓN	8061769

De las propuestas recibidas se realizó la verificación de documentos administrativos y técnicos de la que se dio traslado a los participantes por el término dos (02) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido este término, todas las propuestas pasaron a evaluación del jurado.

De conformidad con lo establecido en el lineamiento de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA esta línea tendrá dos momentos de evaluación, en la cual se



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52 - 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55

22-22847833



## Alcaldía de Medellín

aplicaran los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, así:

### Fase 1. Preselección:

- Propuesta: Concepto y creatividad; solidez estructural: coherencia e interrelación de Todos los componentes: 35 puntos.
- Viabilidad presupuestal: 20 puntos.
- Reseña de la trayectoria del proponente. Experiencia y calidad de producciones anteriores: 10 puntos.

Nota: Quienes en esta primera fase obtengan un puntaje igual o superior a 55 puntos pasarán a la Fase de audición.

### Fase 2. Audición:

En la fase de audición se evaluarán las propuestas de acuerdo al siguiente criterio:

- Calidad interpretativa: 35 puntos.

Mediante Resolución N° 123 de 2017 la Secretaría de Cultura Ciudadana nombró a los jurados de la línea **COMPARSAS PARA EL DESFILE DE SILLETEROS DE LA FERIA DE LAS FLORES** quienes evaluaron las propuestas conforme a los criterios de evaluación asignando los siguientes puntajes:

### Evaluación Fase 1:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 YADIRA MARTINEZ	JURADO 2 MAURICIO ARISTIZABAL	JURADO 3 CARLOS BARRIOS	PUNTAJE FINAL
PJ-0000090 0071154-52660	¡MEDELLÍN FLORECE!	CORPORACIÓN EL BALCÓN DE LOS ARTISTAS	900071154	60	60	60	60,00
PJ-00009007 40811-6-52840	DE LA LLUVIA	CORPORACIÓN CUPRÁ COMPAÑÍA ARTÍSTICA	900740811-6	60	55	53	56,00
PJ-00008002 47099-1-52751	"FLORECIENDO EN EL BOLIVAR "	CORPORACIÓN CULTURAL RAPSODIA NEGRA	800247099-1	65	50	50	55,00
GC-00000007 1313122-52797	MEMORIA BARRIAL, RECORDANDO LOS 80S	RAUL CAMELO BUENAVENTURA	71313122	60	47	35	47,33



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Conmutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

PJ-00000090 0812634-51741	THE BURLESQUE PAISA	CORPORACION AKUMAJAA, ARTE Y GOURMET	900812634 -9	60	45	35	46,67
PJ-00008110 20442-1-51616	MEMORIA DE ARMONÍAS Y FLORES	FUNDACIÓN CULTURAL DANZA COLOMBIA	811020442-1	50	40	47	45,67
GC-00000000 8061769-52615	DANZANDO ENTRE RECUERDOS	MASSIO ANDRÉS MESA GARZÓN	8061769	50	40	46	45,33

Las propuestas que obtuvieron un puntaje igual o superior a 55 puntos, pasaron a la fase 2 de Audiciones donde los jurados otorgaron el siguiente puntaje:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 YADIRA MARTINEZ	JURADO 2 MAURICIO ARISTIZABAL	JURADO 3 CARLOS BARRIOS	PUNTAJE FINAL
PJ-00009007 40811-6-52840	DE LA LLUVIA	CORPORACIÓN CUPRÁ COMPAÑÍA ARTÍSTICA	900740811-6	25	30	20	25,00
PJ-00008002 47099-1-52751	"FLORECIENDO EN EL BOLIVAR "	CORPORACIÓN CULTURAL RAPSODIA NEGRA	800247099-1	15	15	12	14,00

**EVALUACIÓN DEFINITIVA DE LAS PROPUESTAS:** Una vez consolidados los puntajes de las propuestas que surtieron las dos fases del proceso de evaluación, los puntajes definitivos son los siguientes:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 YADIRA MARTINEZ	JURADO 2 MAURICIO ARISTIZABAL	JURADO 3 CARLOS BARRIOS	PUNTAJE FINAL
PJ-00009007 40811-6-52840	DE LA LLUVIA	CORPORACIÓN CUPRÁ COMPAÑÍA ARTÍSTICA	900740811-6	85	85	73	81,00



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N°52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Commutador 385 55 55

GC-4529/17822



## Alcaldía de Medellín

PJ-00008002 47099-1-52751	"FLORECIENDO EN EL BOLIVAR "	CORPORACIÓN CULTURAL RAPSODIA NEGRA	800247099-1	80	65	62	69,00
------------------------------	------------------------------	-------------------------------------	-------------	----	----	----	-------

La propuesta "¡MEDELLÍN FLORECE!" con código PJ-000000900071154-52660, presentada por la Corporación el Balcón de los Artista, fue descalificada durante el proceso de evaluación en la fase de audición ya que se evidenció la participación de menores de edad dentro de la propuesta, lo cual no está permitido para esta línea.

Los recursos del estímulo económico serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal número: 4000088579, 4000088581, 4000088582, 4000088583, 4000088584, 4000088556

En merito de lo expuesto,

### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la línea **COMPARSAS PARA EL DESFILE DE SILLETEROS DE LA FERIA DE LAS FLORES** de la Convocatoria de estímulos para el Arte y la Cultura 2017 y en consecuencia otorgar el estímulo económico a la siguiente propuesta:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
PJ-0000900740811-6-52840	DE LA LLUVIA	CORPORACIÓN CUPRÁ COMPAÑÍA ARTÍSTICA	900740811-6	81,00	\$40.000.000

ARTICULO SEGUNDO: RECHAZAR la siguiente propuesta por la razón contenida en la observación

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACION
PJ-000000900071154-52660	¡MEDELLÍN FLORECE!	CORPORACIÓN EL BALCÓN DE LOS ARTISTAS	900071154	ESTA PROPUESTA INCLUYE LA PARTICIPACION DE MENORES DE EDAD, NO PERMITIDA PARA ESTA LINEA

ARTICULO TERCERO: DECLARAR desiertos los tres estímulos correspondientes a \$18.000.000 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS) para bandas de Marcha y cuatro estímulos de \$40.000.000



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Conmutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

(CUARENTA MILLONES DE PESOS) Para comparsas artísticas.

**ARTICULO CUARTO:** Los ganadores de estímulos serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana a fin de que hagan la respectiva legalización del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría los siguientes documentos:

- Copia del RUT actualizado.
- Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
- Carta original de aceptación del estímulo
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores).
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), tanto de la entidad como del representante legal de la misma (con fecha de expedición inferior a un mes).
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), tanto de la entidad como del representante legal de la misma (con fecha de expedición inferior a un mes).
- Certificado de antecedentes penales (Policía), del representante legal de la entidad (con fecha de expedición inferior a un mes).

**ARTÍCULO QUINTO:** El desembolso de los recursos se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana, de la siguiente forma:

- Un primer desembolso del 50% posterior a la entrega de todos los documentos de legalización.
- Un segundo desembolso del 50% contra entrega y aprobación del informe final.

**PARAGRAFO:** los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son derechos de los ganadores los contemplados en las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017:

- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo.
- Recibir copia del acto administrativo que los designa como ganadores.
- Recibir los recursos del estímulo o apoyo, previa legalización y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
- Los particulares que señale cada convocatoria

**PARAGRAFO:** De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 - 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

formativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son deberes de los ganadores de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, además de los contemplados en las condiciones generales de participación los siguientes:

- Aceptar por escrito el estímulo o apoyo y las condiciones establecidas en las condiciones de participación y los lineamientos específicos de cada convocatoria.
- Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de compromiso cuando aplique.
- Contar con los recursos propios para desarrollar o llevar a cabo su propuesta en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria, teniendo en cuenta que el primer desembolso se realizará aproximadamente al mes de notificada resolución de otorgamiento.
- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
- Para las convocatorias que requieren tutor (asesor) y este llegare a renunciar, el ganador deberá enviar solicitud escrita de cambio, anexando nueva hoja de vida y carta de aceptación del postulado. La Secretaría de Cultura Ciudadana se reserva el derecho de aceptarlo o no.
- Acatar las recomendaciones realizadas por los jurados.
- Compartir los resultados obtenidos a través de las actividades de socialización tales como talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones o presentaciones según la naturaleza del trabajo final. La Secretaría de Cultura Ciudadana puede establecer la realización de muestras de resultados y los ganadores deberán participar de ellas.
- Remitir los informes de ejecución de la propuesta ganadora con los soportes necesarios en los tiempos establecidos por la supervisión.
- Otorgar los créditos a la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín en toda las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el estímulo o apoyo recibido. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta ganadora, bien sea impresas o digitales deberán contar con la aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana, previo a su divulgación.
- No se podrá ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- Hacer entrega oportuna de los informes requeridos por el supervisor, en los tiempos previstos para ello.
- Hacer los ajustes solicitados por parte del supervisor.
- Atender de manera oportuna las solicitudes hechas por el supervisor.
- Concertar con el supervisor la fecha, hora y lugar para la realización de la muestra final

**ARTICULO OCTAVO:** Las entidades o personas apoyadas cuyos estímulos sean iguales o superiores a \$20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS) deberán suscribir garantía sobre el 10% del valor del estímulo entregado con el plazo de la resolución de otorgamiento o de la carta de compromiso y cuatro (4) meses más. Para lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores, Depósito de dinero en garantía

**ARTICULO NOVENO:** Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana tenga conocimiento de que



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Conmutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el lineamiento de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso

PARAGRAFO. Para la imposición de la sanción se seguirá un proceso definido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación, informándose las causas que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

ARTICULO DECIMO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura) opción Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, contra la misma proceden los recursos de Ley.

Dado en Medellín a los 05 días del mes de julio de 2017

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**AMALIA LONDOÑO DUQUE**  
Secretaría de Cultura Ciudadana

Proyectó: Natalia Riveros Secretaría de Cultura Ciudadana <i>NR</i>	Revisó: Luisa Fernanda Salazar Secretaría de Cultura Ciudadana	Aprobó: Lina Botero Villa <i>VB</i> Secretaría de Cultura Ciudadana
Apoyo Jurídico	Abogada <i>LS</i>	Subsecretaria de Arte y Cultura



26-2018-11320

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N° 52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Conmutador 385 55 55